



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

RESOLUCION: 2461/2014

Expediente J D C 2014-200-81-00559  
Expediente I de C 2013-81-1090-00256

Canelones, 7 de julio de 2014.

VI STO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00256 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, los caminos vecinales graficados en plano de mensura que luce a fs. 2, para planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que la Oficina de Costaplan en actuación 1 informa que la citada planta se encuentra culminada por lo que corresponde dar curso a la presente solicitud entendiendo de primordial importancia una vez desafectados dichos caminos, proceder a su unificación para que la Planta quede implantada en un padrón único;

II) que la presente cuenta con informe favorable de la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 3;

III) que según informe de la Dirección de Gestión Territorial en actuación 5, no existen observaciones que formular desde el punto de vista urbanístico en relación a la presente solicitud, dejando constancia que:

-el área a desafectar del uso público es de 6.489 metros cuadrados;

-el valor venal de dicha área según informe de la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos en actuación 4 es de \$U 1.654.100 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cien).

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, los caminos vecinales graficados en plano de mensura que luce a fs. 2, para planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa, dejando constancia que:

-el área a desafectar del uso público es de 6.489 metros cuadrados y -  
el valor venal de dicha área según informe de la Gerencia de Sector  
Catastro y Avalúos en actuación 4 es de \$U 1.654.100 (pesos  
uruguayos un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cien).

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del  
artículo 72 del Reglamento Interno.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



HUGO ACOSTA  
Presidente